RESOLUCIÓN No. 135 de 2026
(18 de noviembre de 2026)

"Por medio del cual se modifica la Resolución 452 de 2025 por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual para la vigencia fiscal de la Agencia Regional de Movilidad año 2026 con un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023, el numeral 12 del artículo 3° del Acuerdo Regional 05 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que mediante el Acuerdo Regional 04 de 2023 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca y en su artículo 1, se señala que este estatuto se adopta para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y sus entidades adscritas y vinculadas en lo pertinente.

Que el artículo 66 literal a) del Acuerdo Regional 04 de 2023 define el traslado presupuestal como la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.

Que la Agencia Regional de Movilidad (ARM) es una entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y al respecto, el artículo 67 del mencionado Acuerdo Regional 04 de 2023 dispone que corresponde a los representantes legales de las entidades adscritas, efectuar los traslados presupuestales dentro de los componentes internos de los rubros de gasto.

Que el artículo 3°, numeral 12, del Acuerdo Regional 05 de 2025 faculta a la Dirección General

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Carrera 69 # 25b-44
Edificio WBP / Piso 9 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

para ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la entidad y velar porque la ejecución de los planes y programas se adelanten conforme a las disposiciones legales.

Que, mediante Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025 expedida por el director (E) de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($372.037.670.633).**

Que, mediante Resolución No. 452 del 31 de diciembre de 2025 expedida por la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, junto con un anexo en donde se desagregaron los gastos.

Que la Dirección Corporativa, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 20 del Acuerdo 5 del 2025, "*realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del Plan Anual de Adquisiciones y la contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables de los recursos asignados a la Agencia*". certifica que en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO

Que, según la certificación presupuestal del 12 de noviembre de 2026 expedida por el Director Corporativo, el rubro 2.1.1.01.01.001.01 «Sueldo básico» registra un saldo disponible y libre de afectación de $1.314.021.488, suficiente para efectuar el

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Carrera 69 # 25b-44
Edificio WBP / Piso 9 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

contracrédito de $20.000.000 previsto en la presente resolución y conforme a la información contenida en la Justificación Técnica y Económica con radicado ARM-CI-20261110-443-del mes de noviembre de 2026 que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, la Dirección Corporativa mediante la justificación técnica y económica del mes de noviembre de 2026, radicada bajo el número ARM-CI-20261110-443 sustentó la necesidad de efectuar traslados presupuestales internos dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE)**,Lo anterior, con el propósito de fortalecer la apropiación presupuestal requerida para garantizar los gastos inherentes a), con el fin de financiar la adquisición de elementos de seguridad industrial, bienestar laboral.

Que se identificó la necesidad de adquirir elementos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, bienestar y funcionamiento en los espacios destinados al desarrollo de las actividades institucionales en las nuevas instalaciones administrativa de la Agencia Regional de Movilidad (ARM).

Que la adquisición e instalación de extintores resultan indispensables para atender los requerimientos mínimos de seguridad y garantizar una adecuada cobertura de los diferentes espacios que conforman la nueva sede administrativa

Que en vista de lo expuesto, se requiere efectuar un traslado presupuestal que permita apropiar recursos para la adquisición de extintores, una nevera y hornos microondas. Estos elementos no se encuentran disponibles en cantidad suficiente o no fueron contemplados en la dotación inicial de la nueva sede.

Que el mencionado traslado presupuestal no modifica el monto total de las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Carrera 69 # 25b-44
Edificio WBP / Piso 9 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

2026 de la Agencia Regional de Movilidad, sino que corresponde a una redistribución y creación interna de apropiaciones entre rubros del mismo presupuesto, en la cuantía definida, en los términos del artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023.

RESUELVE

Artículo 1o.- Constitución de Rubro y traslado presupuestal interno. Constituir el rubro en el presupuesto de gastos de funcionamiento **neveras para uso doméstico** y ordenar un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 Agencia Regional de Movilidad, para la vigencia fiscal 2026, por un monto de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE)**, de acuerdo con los siguientes movimientos presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2	GASTOS	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	$ 0	$ 20.000.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	$ 0	$ 20.000.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	$ 0	$ 20.000.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	$ 0	$ 20.000.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	$ 0	$ 20.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 20.000.000	$ 0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 20.000.000	$ 0
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 20.000.000	$ 0
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 20.000.000	$ 0
2.1.2.02.01.00403	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 10.000.000	$ 0
2.1.2.02.01.004034392303	EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS	$ 10.000.000	$ 0
2.1.2.02.01.00404	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 10.000.000	$ 0
2.1.2.02.01.004044481101	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO	$ 5.000.000	$ 0
2.1.2.02.01.004044481708	MICROONDAS	$ 5.000.000	$ 0

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Carrera 69 # 25b-44
Edificio WBP / Piso 9 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Artículo 2o. - **Registro y ejecución**. Ordénese a la Dirección Corporativa, efectuar el registro de la presente modificación en el sistema presupuestal y adelantar las actuaciones internas a que haya lugar para su ejecución, conforme a las normas del Estatuto de Presupuesto y a los procedimientos vigentes en la Entidad.

Artículo 3o.- Comunicar. Comunicar el presente acto administrativo en la Agencia Regional
de Movilidad a la Dirección Corporativa de la entidad.

ARTÍCULO 4o.-Publicación y Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

"COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE".

CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Fecha: 2026.11.19 14:45:42 -05'00'

CLAUDIA J. MERCADO VELANDIA
Directora General

Proyectó: Viviana Camargo Pardo – Contratista Presupuesto
Revisó: Ketty Milena González Cantillo – Contratista Presupuesto
Rosa Elena Espitia Riaño-subdirectora Financiera
José Guillermo Del Rio Baena– DirectorCorporativo
María Carolina Camacho Bolívar-Contratista de la Dirección General

Correo institucional:
correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

Dirección:
Carrera 69 # 25b-44
Edificio WBP / Piso 9 / Bogotá D.C.

www.agenciaregionaldemovilidad.gov.co